

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,387.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,023.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por ejemplar	\$ 11.00
7. Por número atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 338.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendia No. 157 Sur, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acuerdo de Creación del Centro Histórico y Turístico como Organismo Descentralizado de la Administración Pública

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 34 SECC. I
JUEVES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2007

Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ---

--- **CERTIFICA**:- Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 08 de Agosto de 2006, Acta No. 77, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece: ---
--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día** relativo a dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en uso de la misma dió lectura a los siguientes dictámenes:-----

--- **Tercer dictamen**-----

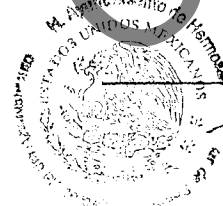
--- **ACUERDO**.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 23 votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los siguientes términos:-----

--- 1.- Es de aprobarse el Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano de Hermosillo, en todas y cada una de sus partes y anexos, en los términos que establece la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.-----

--- 2. En términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora deberá ser enviado al Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, para su publicación en el Boletín Oficial, previa verificación de congruencia entre este instrumento y los Planes y Programas de Desarrollo Urbano aplicables; se autoriza al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, para que en representación de este H. Ayuntamiento, realice los trámites y las peticiones necesarias al Ejecutivo del Estado y efectúe los procedimientos administrativos conducente a lograr la ejecución del acuerdo del Cuerpo Colegiado.-----

--- 3.- Una vez publicado dicho Programa en el Boletín Oficial, en términos de artículo 7, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se deberá solicitar del Ejecutivo Local remita el Programa y sus anexos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para la inscripción correspondiente, fecha en que entrará en vigor el Programa que ahora se somete a consideración.-----

--- Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de Agosto de Dos Mil Seis.-----



Vocal 3
Vocal 4
Vocal 5

Los cuales serán designados por el Presidente Municipal.

CAPITULO XIV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 21.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar con voz y voto en la Junta de Gobierno a través de su presidente, previo acuerdo del consejo consultivo.
- II. Proponer y participar en las acciones encaminadas a preservar el patrimonio histórico y cultural de Guaymas.
- III. Proponer reformas y adiciones al ordenamiento legal del Centro Histórico.
- IV. Llevar a cabo propuestas de inversión para conservar y rescatar la fisonomía del centro histórico.
- V. Conocer de los asuntos relacionados con los bienes y buen desempeño del centro histórico.

Los miembros del Consejo Consultivo deberán ser personas de reconocido prestigio en la ciudad, de amplia solvencia moral y durarán en funciones hasta que renuncien o sean removidos por el Presidente Municipal. Su desempeño será honorífico.

CAPITULO XV

DEL PERSONAL

Artículo 22.- El CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS contará con el personal técnico y administrativo que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos rigiendo se las relaciones de trabajo del Patronato y sus servidores, por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

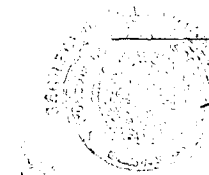
ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, para que suscriban la documentación que se hiciera necesaria para el cabal cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad, hágase la integración e instalación del CENTRO HISTÓRICO en el lugar, día y hora que determine el Presidente Municipal, por acuerdo administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Consultivo se integrará a invitación del Presidente Municipal, en un plazo máximo de 90 días posteriores a la integración del CENTRO HISTÓRICO.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

--- Y PARA LO FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. ---



[Firma manuscrita]

6. Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las funciones de la Junta de Gobierno y del Director General.
7. El Comisario, para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico, administrativo que requiera, con cargo al CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA, previa autorización de la Junta de Gobierno.

CAPITULO IX**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Artículo 16.- Son obligaciones de los Integrantes de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Junta.
- II. Determinar los planes y programas que permita el cumplimiento del objetivo del CENTRO HISTÓRICO y de la Junta de Gobierno.
- III. Decidir y tomar las medidas que, en cada caso se requieran para que el CENTRO HISTÓRICO y la Junta de Gobierno cumplan oportunamente sus fines.
- IV. Vigilar las funciones que realice el Director General del CENTRO HISTÓRICO y de la propia Junta de Gobierno.

Las funciones de los integrantes de la Junta de Gobierno serán desempeñadas de manera personal y directa. El cargo será honorífico,

CAPITULO X**DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 17.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Levantar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- II. Dar cuenta al Presidente de la Junta de Gobierno
- III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y participar en las deliberaciones.
- IV. Elaborar y Convocar a las sesiones de la junta de Gobierno debidamente firmadas por su Presidente. Las ausencias temporales, serán suplidas por la persona que designe el Presidente Municipal.
- V. Despachar la correspondencia del CENTRO HISTÓRICO y firmar los comunicados respectivos; y,
- VI. Las demás que establezca el reglamento interior, le encomiende la Junta de Gobierno o su Presidente.

CAPITULO XI**DE LA DURACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 18.- La Junta de Gobierno durará en funciones por el término de cada Administración Municipal, debiendo renovarse dentro de los dos primeros meses del inicio de cada una de ellas. En caso de que no se renueve en el término señalado, el que esté en funciones seguirá hasta su renovación en los términos de este artículo.

CAPITULO XII**DEL COMITÉ TÉCNICO**

Artículo 19.- El CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, contará además con un Comité Técnico que se integrará por cinco miembros especializados en las áreas de arquitectura, de urbanismo y de conservación de monumentos públicos, que serán designados por el Presidente Municipal de Guaymas, dentro de los sesenta días siguientes al inicio de cada Administración Municipal y durarán en funciones por el término de ésta pudiendo ser o no, servidores públicos.

El Comité Técnico fungirá como órgano de consulta de la Junta de Gobierno y del Director General. Su desempeño será Honorífico.

CAPITULO XIII**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

Artículo 20.- El CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, contará con un Consejo Consultivo, el cual se define como un órgano de consulta integrado por ciudadanos representativos del área que comprende el centro histórico, así como los representantes de los organismos empresariales y de negocios, tales como el Centro Empresarial de Guaymas, la Cámara de Comercio y Turismo de Guaymas, la Asociación de Hoteles y Moteles de Guaymas y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y se conformará de la siguiente forma:

Presidente
Secretario
Vocal 1
Vocal 2

**PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO URBANO DE HERMOSILLO.
2006**

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, organismo encargado de realizar la planeación urbana en el Municipio de Hermosillo y en su carácter de asesor del Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, ha elaborado, a través de la empresa consultora contratada para ello, el Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano de Hermosillo.

El Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano de Hermosillo es un instrumento jurídico para la ordenación territorial y el mejoramiento y conservación del Distrito Centro Urbano del Sector Centro del Centro de Población de la Ciudad de Hermosillo

Este Programa será el documento rector para las acciones de gobierno y la aplicación de recurso públicos en el centro de la ciudad de Hermosillo, así como el instrumento para gestionar los apoyos e intervenciones de dependencias y empresas prestadoras de servicios que tienen ingerencia en el sector, así como el instrumento que regule las intervenciones, obras, construcciones, uso y aprovechamiento del suelo por parte de los particulares dentro de esta delimitación territorial.

EL PROGRAMA DE ACCIÓN A LARGO PLAZO

Consta de un documento con las características de Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, que reúne los elementos necesarios para su aprobación, publicación e inscripción. Se considera un horizonte de planeación de largo plazo, incluyendo las acciones y proyectos que se deberán realizar en los próximos 10 años.

El programa consta de cinco etapas:

- 1.- DIAGNOSTICO
- 2.- NORMATIVIDAD
- 3.- ESTRATEGIA
- 4.- PROGRAMACIÓN
- 5.- INSTRUMENTACIÓN

DIAGNÓSTICO

¿En donde estamos? Un análisis de la situación actual del Centro Urbano de Hermosillo, que incluye los Aspectos Territoriales (Medio Físico Natural y Construido), los aspectos Sociales y los Aspectos Económicos. Las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se presentan para el desarrollo de la ciudad, que sirven de base para establecer el rumbo a seguir en el futuro.

..... **Aspectos Generales**
UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio se localiza dentro del sector Centro (CC), delimitado al Norte por el distrito Centro Norte, al Sur por el Cerro de la Campana (distrito Madero), al Poniente por el Centro Cívico y al Oriente por el Sector Madero; delimitado a su vez por el Bulevar Luis Encinas Johnson al norte, al sur con la Avenida Sufragio Efectivo No Reección, al Oeste con la Avenida Rosales y al Este con la Avenida Jesús García. El Centro Urbano comprende la colonia Centro (primer cuadro de la ciudad).

BASES JURÍDICAS

El Programa Parcial del Centro Urbano tiene su sustento legal en los siguientes ordenamientos:

- La Constitución Política, en los artículos 27, 73 y 115.
- La Ley General de Asentamientos Humanos.
- La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo 2003 [generación 2025+].

ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

Hasta este momento no se ha elaborado un Programa parcial para el Centro Urbano o algún otro Programa para el mejoramiento del Sector. Lo que se ha manejado en estos últimos años son proyectos aislados todos encaminados a mejora y conservar ciertas áreas del sector.

Como es el caso de: La zona peatonal frente al Mercado Municipal, la remodelación de la Plaza Hidalgo, la remodelación de la Plaza del Mundito, entre otras.

..... Aspectos Territoriales

El Centro Urbano de Hermosillo ha sido olvidado durante mucho tiempo, provocando grandes áreas baldías al interior de las áreas ocupadas, por lo que si no hay un cambio en este patrón de crecimiento hacia un desarrollo más compacto, los problemas de movilidad y contaminación se verán incrementados, con una pérdida irreversible de terrenos con valor natural y productivo, además de un encarecimiento en la operación del centro, haciendo cada vez más difícil llevar la infraestructura y servicios públicos de manera oportuna y eficiente.

En el rubro de infraestructura destaca la necesidad de atender el drenaje pluvial, tanto para solucionar los problemas que se presentan en la zona actual, como para la previsión en las zonas futuras. Se requiere un cambio en la manera de realizar los desarrollos, impulsando el respeto por la naturaleza y evitando las malas prácticas en que se incurrió anteriormente que han ocasionado los actuales problemas pluviales que tiene la ciudad.

El sistema vial lo conforman ejes principales y pares viales que dan un buen servicio de comunicación, aunque el incremento de vehículos hace que se saturen en horas pico. De seguir la tendencia actual de incremento del número de vehículos circulando se presentarán graves conflictos viales en cruceos y corredores que ya presentan bajos niveles de servicio, además de representar una amenaza de incremento en la contaminación del aire en el centro y el resto de la ciudad y disminuir capacidad de movilidad a la población.

Transporte privado. El problema principal para las personas que utilizan el transporte privado, lo constituye sin lugar a dudas la falta de estacionamiento para sus vehículos.

A partir de algunos estudios efectuados, se ha encontrado que gran parte de los cajones de estacionamiento que se encuentran en las aceras de las calles, son ocupados por los propios empleados o por los dueños de los locales comerciales que se encuentran en el lugar.

También se encuentran en el lugar algunos lotes que son destinados a estacionamiento público por sus propietarios y algunos estacionamientos formales.

Transporte público. Rutas de transporte urbano. El servicio de transporte público utilizado en mayor proporción en toda la ciudad, es el de rutas de transporte urbano. De las 18 rutas que circulan por la ciudad, 15 acceden a la zona del centro de la ciudad por distintas calles de acuerdo cada una de ellas con su ruta autorizada.

Las rutas de autobuses que acceden al centro de la ciudad han establecido sus terminales ó paradas dentro de esta zona, sin embargo, éstas carecen de los señalamientos, o éstos son insuficientes. No se ha dado importancia a medios alternativos de transporte y se ha desatendido al peatón y al ciclista.

Taxis. Se encuentran en la zona del Centro de la ciudad, alrededor de 10 sitios de taxis. La mayoría de ellos cuentan con un número mayor al de la capacidad que tiene de almacenar el área destinada a ellos, por lo que sus conductores ocupan los cajones de estacionamiento de las aceras de calles disponibles en cuanto tienen oportunidad.

Circulación peatonal. La parte de las banquetas destinadas a la circulación se encuentran hacinadas durante buena parte del día por otros peatones, por lo que el tráfico peatonal por las mismas resulta poco agradable. Éste hacinamiento se da porque el espacio a utilizar es insuficiente y desordenado.

Entre las razones que hacen que el espacio sea insuficiente se encuentra principalmente que las banquetas sean angostas.

Otras de las razones son los puestos que se encuentran sobre las banquetas y la infraestructura que se encuentra sobre ellas, que hacen que se reduzca aún más el área destinada a la circulación.

Patrimonio Histórico. Es importante destacar también el deterioro de los monumentos histórico-patrimoniales que por el abandono se encuentran en muy malas condiciones además de la pérdida artística y cultural que representan y la mala imagen urbana que provocan en el centro.

- correspondientes por los servicios que presten, para su incorporación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio;
- III. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
 - IV. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas;
 - V. Presentar a la junta de Gobierno conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos y los estados financieros correspondientes; asimismo rendir mensualmente al Ayuntamiento un informe sobre el ejercicio de las funciones del **CENTRO HISTÓRICO**;
 - VI. Formar parte de la Junta de Gobierno con voz y voto;
 - VII. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
 - VIII. Nombrar y remover libremente al personal de confianza, y nombrar y remover al personal de base;
 - IX. Informar, consultar y mantener una estrecha vinculación con el consejo consultivo y prestarle todo tipo de facilidades para el buen desempeño de sus funciones;
 - X. Administrar el patrimonio del **CENTRO HISTÓRICO** y organizar las actividades de coordinación, investigación, promoción y divulgación tendientes a lograr eficientemente los objetivos sociales, cuidando su adecuado manejo;
 - XI. Las demás que le otorguen la Junta de Gobierno y las diligencias legales aplicables.

Artículo 14.- El Director General del **CENTRO HISTÓRICO** durará en su cargo hasta tres años y podrá ser ratificado o removido antes a propuesta del Presidente Municipal y aprobado por la junta de Gobierno.

El Director General, como representante legal del Organismo que se crea, según lo dispone el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tendrá los más amplios poderes para la ejecución de actos de representación judicial, laboral, extrajudicial, de administración y de dominio, con toda clase de facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial; así como para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y títulos de valor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando de una manera renunciativa y no limitativa, con las facultades siguientes: Intentar y desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del juicio de amparo; transigir, estipular procedimiento convencional, designar árbitros, arbitadores y amigables compondores; hacer y recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas, adquirir bienes en remate o fuera de él; presentar denuncias y querrelas penales; constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público en asuntos del orden penal; ostentar la representación patronal ante toda clase de autoridades del trabajo; administrar de la manera más amplia permitida por la ley los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales del Patronato y con la aprobación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Son., enajenar y grabar, por cualquier título jurídico, tales bienes y derechos. En general, ejercer las facultades a que hace referencia el precepto legal citado.

El Director General podrá otorgar y revocar poder es dentro de las facultades que se le confieren.

CAPITULO VIII**DEL COMISARIO PÚBLICO**

Artículo 15.- El **CENTRO HISTÓRICO** Y **TURÍSTICO** DE GUAYMAS, SONORA, contará con un Órgano de Control, Evaluación y Vigilancia, el cual estará integrado por un Comisario Público, el cual será designado por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en los términos del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quien evaluará el desempeño general y las funciones del organismo y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar que la administración del **CENTRO HISTÓRICO** y los recursos del mismo sean de acuerdo con lo que disponga las leyes y reglamentos, los programas y presupuestos aprobados, así como vigilar al Organismo aplicando en lo conducente lo estipulado en los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Rendir anualmente, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General al **CENTRO HISTÓRICO**.
3. Proponer los puntos que crea convenientes en el orden del día de las sesiones convocadas por la Junta de Gobierno.
4. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno, a la que deberá de ser citado.
5. Hacer uso del derecho de veto para que los asuntos o acuerdos tomados por la Junta de Gobierno sean analizados por el H. Ayuntamiento en Pleno, anexando a su solicitud la justificación del caso, y

- I. Establecer, en congruencia con los objetivos y funciones del **CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**, los programas generales correspondientes en la materia, así como el definir las prioridades relativas a las finanzas y administración.
- II. Aprobar los programas y presupuestos del organismo, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes de Planeación del Estado de Sonora y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y, en su caso, a las asignaciones del gasto y financiamiento autorizados.
- III. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público y dictamen del auditor externo, los estados financieros del organismo.
- IV. Aprobar y expedir el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones, así como la organización general y los manuales de procedimientos, en su caso.
- V. Analizar y aprobar en su caso, los informes que rinda el Director del **CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**, con la intervención que corresponda del Comisario Público.
- VI. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del **EL CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**.
- VII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo en la celebración de convenios, acuerdos y contratos para la ejecución de las acciones relacionadas con su objeto para cumplir con sus funciones encomendadas.
- VIII. Otorgar poderes generales para los actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlas y sustituirlas.
- IX. Rendir informes mensuales al Ayuntamiento, sobre el ejercicio de sus funciones, en término de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- X. Nombrar, ratificar y remover al consejo consultivo.
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO VII DE LAS SESIONES

Artículo 9.- La junta de Gobierno celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada mes y se reunirá en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que en cada caso emita su Presidente, misma que deberá ser notificada a todos los consejeros, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por escrito, en forma personal y/o en el domicilio que estos proporcionen para tal efecto, debiendo tratarse en dichas sesiones exclusivamente el o los asuntos incluidos en la citación respectiva, la cual deberá contener, por lo menos, el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión, así como el orden del día. Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y, en caso de empate, tendrá su Presidente voto de calidad.

Habrá quórum, y en consecuencia serán válidas las sesiones y los acuerdos que en ellas se tomen estando presentes, por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes, en su primera convocatoria, y con el número de integrantes que acudan en la segunda convocatoria, siempre que entre los asistentes se encuentren el Presidente o uno de los regidores miembros de la junta de gobierno.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno sesionará y operará en los términos que disponga el reglamento interior del **CENTRO HISTÓRICO**.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno será presidida por el Presidente Municipal, a quien le corresponde:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y cuando lo considere necesario, a sesiones extraordinarias;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno; y
- III. Las demás que le confieren este instrumento, el reglamento interior del organismo y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 12.- El Director General del **CENTRO HISTÓRICO**, tendrá el carácter de Director del Organismo, será nombrado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta del presidente Municipal.

Artículo 13.- El Director General del **CENTRO HISTÓRICO**, representará legalmente al Organismo y ejercerá las facultades que le señala el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y tendrá además las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- II. Formular los programas y proyectos de actividades, así como los presupuestos de la organización y presentarlos para su aprobación a la junta de Gobierno, así como la propuesta de las tarifas

..... Aspectos Sociales

En el caso del Centro Urbano se puede observar que la tasa de crecimiento indica una tendencia a la baja, ya que el sector se transforma cada vez más de habitacional a comercial. Y la población tiende a emigrar a colonias y fraccionamientos a las afueras de la ciudad.

El Centro Urbano presenta déficit en la infraestructura para la integración de personas con discapacidad, ya que en muchas partes las banquetas son muy angostas y no cuentan con rampas, además no se han eliminado las barreras como postes de luz, tensores de los mismos, enfriadores de aire por fuera de las construcciones y a baja altura; principalmente en el centro de la ciudad, colonias con 20 años y más, y los nuevos asentamientos que no cuentan con pavimentación.

..... Aspectos Económicos

El centro urbano de Hermosillo se inclina hacia una orientación de las actividades comerciales, de servicio y vivienda habitacional.

El Ayuntamiento tiene el gran desafío de mejorar su situación crediticia para que pueda estar en condiciones de impulsar fuertemente el mejoramiento, conservación y desarrollo ordenado del centro y dotar de los servicios públicos y equipamientos que requiere.

Se deberán buscar nuevos esquemas de financiamiento, en los que se incluyan la asociación público-privada-social, es decir, para la realización de obras y acciones tendientes al mejoramiento del centro urbano, es necesario que se unan fuerzas entre el gobierno de estado, comerciantes, usuarios, asociaciones con la federación. Una expectativa importante representa la posibilidad de poder acceder a los programas como Hábitat, de Sedesol, etc.

El Programa de cobro de estacionamiento en vía pública (parquímetros) constituye una oportunidad para poder realizar obras de mejoramiento del espacio público en el Centro de la ciudad.

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

A continuación se enlistan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para lograr el mejoramiento y conservación del centro Urbano de Hermosillo, que con más frecuencia se mencionan en los diferentes ejercicios de consulta, y que representa las apreciaciones subjetivas de las personas consultadas en cuanto al tema, por lo que constituye un muestreo de la opinión o el sentir que se tiene sobre el centro de Hermosillo.

Fortalezas: La ubicación geográfica, Su belleza y tranquilidad, Contener el Centro Histórico de la Capital de Sonora, La extensión territorial del Centro Urbano, Su Infraestructura y Equipamientos, estar dentro del Municipio mas importante del Estado, Educación Profesional, diversidad de giros comerciales concentrados en un solo espacio, y sus ejes viales.

Oportunidades: Su carácter de Centro Urbano de la Capital del Estado, contar con un Instituto de Planeación, Crear proyectos de reactivación social histórica y cultural, Oportunidades de atraer comercio, generar espacios peatonales, posibles inversiones del extranjero, oportunidad de negociar con propietarios de terrenos, y desarrollar turismo por su historia, cultura y comercio.

Debilidades: Exceso de vehículos, falta de implementar el programa parcial, escasez de recursos, infraestructura con su vida útil al límite, falta de atención al ciclista y peatón, falta de drenaje pluvial, falta de planeación en el pasado, y desorden de comercio en vía pública.

Amenazas: Incremento en los conflictos viales, perder la integridad y carácter del centro, pérdida del Patrimonio Histórico y Artístico, incremento de la contaminación, y de presentarse nuevas invasiones y malas intervenciones de terrenos.

LOS RETOS PARA EL FUTURO

Con base en los resultados de encuestas, así como entrevistas sostenidas con los diversos actores que inciden en el Centro como representantes del Comercio establecido, comerciantes informales, propietarios de inmuebles y usuarios se estableció imperativo la Atención a los cinco grandes Problemas del Centro los cuáles son los ejes rectores de la propuesta de intervención y a los retos que el centro Urbano de Hermosillo se a de enfrentar para su mejoramiento y conservación:

1. Conflicto en vialidad, transporte e Infraestructura.
2. Falta de estacionamiento.
3. Desorden del comercio en vía pública.
4. Anarquía, falta de normatividad, orden y autoridad.
5. Deterioro del Patrimonio Histórico, Cultural e Imagen Urbana.

NORMATIVIDAD

¿Hacia dónde queremos llegar? Una visión del Centro Urbano que queremos alcanzar; el objetivo general y los objetivos particulares de este instrumento de planeación, así como los principios, normas y criterios que se han de seguir para lograrlos.

.....
**Condicionantes Sectoriales
 NIVELES SUPERIORES DE PLANEACION**

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Este documento propone la Misión 2006, ESTABLECER LA ORDENACION DEL TERRITORIO COMO POLITICA DE ESTADO, así como la Visión 2025 de LOGRAR UNA SOLA VELOCIDAD DEL DESARROLLO, para hacer frente a los retos actuales:

- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: Abatir la desigualdad regional
- DESARROLLO URBANO Y REGIONAL: Instrumentar la sinergia región-ciudad.
- GENERACIÓN DE SUELO URBANO PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA.
- LA VULNERABILIDAD DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1998-2003 del Estado de Sonora, establece estrategias que inciden en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la población y de las actividades productivas y se propone inducir el desarrollo pleno de las potencialidades regionales a la vez que reducir las diferencias existentes en los niveles de desarrollo.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

ESTUDIO INTEGRAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

Este documento tiene por objetivo "Definir las Acciones para el Corto, Mediano y Largo Plazo que permitan mejorar el sistema de Vialidad y Transporte de Hermosillo, acorde con las exigencias de modernización y del desarrollo social de su población"

ESTUDIO INTEGRAL DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

Este documento tiene por objetivo "Elaborar un compendio de la información hidrológica del centro de población de Hermosillo y de los requerimientos para el futuro (al año 2025) de drenaje pluvial y otras obras hidráulicas.

.....
**Objetivos
 OBJETIVO GENERAL**

Considerando, de acuerdo con el diagnóstico, el estado actual del Centro Urbano de Hermosillo y en congruencia con las diferentes fuentes de consulta y opiniones recibidas durante el proceso de formulación del presente documento, se ha definido el objetivo general de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro Urbano Hermosillo, Sonora, que constituye la visión que queremos para el futuro, y se vierte en el siguiente enunciado:

"Ordenar el territorio del centro urbano de Hermosillo para lograr el mejoramiento y rescate del espacio físico y lograr un ámbito urbano digno, agradable y económica y socialmente activo."

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Vialidad, transporte e Infraestructura. Reordenar el transporte público que ingresa al centro de Hermosillo. Tener una cobertura total de infraestructura básica
2. Estacionamiento. Ordenar los terrenos baldíos y utilizarlos para resolver el problema de estacionamientos.
3. Desorden del comercio en vía pública. Ordenar la ubicación del comercio, uniformizando su área y diseño, dotándolos de mobiliario urbano específico para sus necesidades.
4. Deterioro del Patrimonio Histórico, Cultural e Imagen Urbana. Revalorar, proteger y preservar el patrimonio cultural, artístico, histórico y arquitectónico del centro, a través de proyectos puntuales, ya sea de orden público o privado.
5. Imagen Urbana. Propiciar, generar y normar la estructuración armónica de las partes físicas de la Ciudad, de la conservación del entorno natural en convivencia integrada con lo construido y con toda aquella superficie que es apreciada y usada en la vía pública o con frente a ella.

- IX. Solicitar, obtener y explotar toda clase de concesiones relacionadas con los diversos servicios públicos.
- X. Dar a conocer la belleza y atractivos del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad y de sus múltiples monumentos y promover la conservación de los mismos, considerados históricos en el municipio.
- XI. Auspiciar la adquisición de edificios o monumentos de patrimonio arquitectónico y llevar a cabo la ejecución de obras que realcen el aspecto artístico de edificios y monumentos arquitectónicos.
- XII. Realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades artísticas, culturales, educativas, tecnológicas, cívicas y científicas, que se relacionen con todas aquellas acciones referentes al centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad y puerto de Guaymas.
- XIII. Las demás que le señale la Junta de Gobierno.

Artículo 3.- En el desempeño de sus actividades, **EL CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA** podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objeto sea la participación, colaboración, coordinación con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; así como con los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales, para el cumplimiento de sus funciones.

**CAPITULO III
 DE SU PATRIMONIO**

Artículo 4.- El **CENTRO HISTÓRICO** integrará su patrimonio con las aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programe para la obtención de fondos; ingresos que obtenga por la explotación de las diversas concesiones del servicio público que le sean otorgadas por ; de los subsidios que perciba del propio Municipio de Guaymas; de las aportaciones que le concedan los gobiernos Federal y del Estado y de las aportaciones y donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales además de las personas físicas o morales.

**CAPITULO IV
 DE SU DOMICILIO LEGAL**

Artículo 5.- El **CENTRO HISTÓRICO** tendrá su domicilio legal en la ciudad de Guaymas, Sonora.

**CAPITULO V
 DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 6.- Los órganos superiores del **EL CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA** estarán conformados por:

- I Una junta de Gobierno;
- II El Director General del **CENTRO HISTÓRICO**;
- III Un órgano de Control y Vigilancia; y
- IV Un Consejo Consultivo.

El **CENTRO HISTÓRICO**, tendrá la estructura administrativa que establezca su propio reglamento interno.

**CAPITULO VI
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 7.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del **CENTRO HISTÓRICO** se integrará por:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. El Director General del **CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**;
- III. Los Regidores que presidan las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Educación y Cultura.
- IV. Los titulares de las siguientes dependencias del Gobierno Municipal:
 - a) Dirección de Acción Cívica y Cultural
 - b) Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- V. El Presidente del Consejo Consultivo.

La junta de Gobierno contará con un Secretario, el cual será nombrado por la misma y deberá ser miembro de la junta de Gobierno, excepto el Presidente Municipal y el Director General del Centro Histórico.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones.



- - - EL C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE: -----

- - - CERTIFICA: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ONCE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE APROBO POR UNANIMIDAD, ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTORICO Y TURISTICO DE GUAYMAS, SONORA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUEDANDO EL MISMO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

- - - Con fundamento en el artículo 61 fracción III, inciso H) en relación con el artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se crea el organismo público descentralizado Denominado "CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA" Señalando para tal efecto lo siguiente.
CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea **CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En lo sucesivo cuando en el presente Acuerdo se haga referencia al **CENTRO HISTÓRICO**, se entenderá que se refiere al **CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS**.

EL CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, cuya creación se acuerda, se registrará bajo la siguiente normatividad:

CAPITULO II

DE SUS FACULTADES

Artículo 2.- El **CENTRO HISTÓRICO** tendrá las siguientes facultades y atribuciones en la Ciudad y Municipio de Guaymas, Son.:

- I. Promover y coordinar los estudios orientados a rescatar y conservar la fisonomía del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad y municipio de Guaymas.
- II. Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de pertenencia de los guaymenses con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa - turística.
- III. Difundir estudios y publicitar la riqueza histórica, arquitectónica y cultural del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas y de su Municipio.
- IV. Realizar el inventario de monumentos públicos y proponer medidas que garanticen su conservación.
- V. Promover la creación de estudios o monografías sobre la historia de los monumentos públicos para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional.
- VI. Elaborar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, guías y demás actividades de índole similar que tiendan a producir ingresos al Patronato, para beneficio del centro histórico, barrios, y zonas tradicionales de la ciudad y Municipio de Guaymas.
- VII. Organizar y promover conferencias, conciertos, exposiciones, subastas y toda clase de espectáculos y eventos tendientes a la divulgación y beneficio del propio centro histórico, zonas tradicionales; y, en general, la realización de todas las actividades y actos que promuevan el desarrollo cultural y turístico o la difusión de su finalidad principal.
- VIII. Adquirir y poseer, por cualquier título jurídico, los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento y otorgar todos los actos y todos los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines.



Normas de Imagen y ordenamiento Urbano

Se definen los criterios y normas de imagen urbana, para lograr el ordenamiento del territorio que se busca, derivados de la normatividad federal, estatal, y municipal, en el siguiente conjunto las cuales se identifican como: **INFRAESTRUCTURA, EDIFICIOS ARTÍSTICOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, IMAGEN URBANA, y MOBILIARIO URBANO**; en los cuales se basarán las autorizaciones y permisos que otorgue el Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de desarrollo Urbano y el reglamento de Construcción.

Normas Para La Conservación Y Rescate De Edificios, Monumentos Históricos Y Patrimoniales

Normatividad vigente que se deberá considerar como instrumentos complementarios en el proyecto y ejecución del Programa Parcial de mejoramiento y Conservación del Centro Urbano de Hermosillo.

-Ley federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

-Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

Normatividad para la Planeación Urbana PLANES MAESTROS

El Plan Maestro de urbanización será el conjunto de documentos y cartografías que permitan el proceso técnico - físico para la acción material que transforme el suelo rústico en suelo urbanizado, lográndose a través de la integración de los diversos elementos requeridos para la edificación de los futuros espacios habitables.

ESTRATEGIA

¿Cómo lo vamos a lograr?

La definición de políticas y estrategias para lograr recuperar el Centro como un espacio amable, seguro, competitivo, viable y de convivencia.

Estrategia de Desarrollo Urbano DELIMITACION DEL CENTRO URBANO DE HERMOSILLO

El límite del Centro Urbano de Hermosillo se halla al norte el Blvd. Luis Encinas Johnson, al sur la avenida No Reelección, al este la calle Jesús García y el oeste con la avenida Rosales.

DEFINICION DE ETAPAS DE DESARROLLO

CORTO PLAZO 2006-2009

Periodo constitucional de la administración municipal y representa las acciones inmediatas, tanto para abatir el déficit existente, como para preparar el escenario urbano para las acciones de mediano y largo plazo.

MEDIANO PLAZO 2009-2012

Tiempo en el cual se deberán solucionar las acciones del corto plazo, atender las nuevas necesidades que se han de crear en este lapso y lograr una consolidación estratégica del desarrollo, en preparación para las acciones planteadas a largo plazo.

LARGO PLAZO 2012-2025+

Horizonte de planeación al año 2025, de acuerdo con el ejercicio de Visión 2025 de la Ciudad de Hermosillo y el horizonte de planeación establecido por el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, plazo en el cual se han de buscar el logro de los objetivos planteados en este programa.

USO DE SUELO, VIALIDAD, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo establece que el Uso de Suelo, la Vialidad, el Transporte serán los elementos ordenadores del desarrollo urbano, por lo que para el Centro Urbano se consideraran los siguientes aspectos estratégicos.

USO DE SUELO.- En el área de estudio se considera principalmente como zona de usos mixtos, lo que de acuerdo con el PMDU se considera lo siguiente:

CENTRO URBANO (CU) La zona del centro de población constituye el núcleo central e histórico de la ciudad, también definido como el primer cuadro de la ciudad, donde la mezcla de usos comerciales y de servicios son la principal característica, concentrando actividades comerciales de cobertura del centro de población.

La zonificación propuesta para el Centro Urbano de Hermosillo se establece en el plano E2, siendo complementado con el Plano de Corredores Urbanos, plano E3 Para la evaluación de la compatibilidad de usos de suelo en el área de estudio se deberá utilizar la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

VIALIDAD.- El plano E4 contiene el resumen de acciones de vialidad aplicables al Centro Urbano, incluyendo semaforización, cruces y sentidos de calles.

TRANSPORTE.- El plano E5 contiene el resumen de acciones en materia de transporte, lo que incluye el rediseño de rutas, estacionamientos, ubicación y ordenamiento de paradas de autobuses y sitios de taxis.

INFRAESTRUCTURA.- Rehabilitación de la infraestructura de agua y drenaje y la subterrenización progresiva de los diferentes servicios públicos, incluidos la electricidad, telefonía y cable.

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

Se deberá promover la conservación y aprovechamiento del los edificios con valor histórico y cultural. En el Plano E6 se identifican éstos edificios, independientemente de la necesidad de cuidar el entorno como conjunto, incluida la traza y alineamiento urbano.

Como estrategia para la intervención se plantea el mejoramiento del espacio público, con lo cual se procura poner el valor la zona, promoviendo el arreglo de los espacios privados y la promoción inmobiliaria.

Para lograr este mejoramiento del espacio público se propone el atender cuatro modalidades: Intervención por áreas, Intervención por corredores, Intervenciones en los accesos, e Intervención en plazas y parques.

Estrategia Social REACTIVACIÓN SOCIAL

Se deberá promover la participación ciudadana, los canales más adecuados para ello son la integración de consejos, en los cuales los ciudadanos estén representados y tengan voz y voto. Entre los Consejo que hay que mantener y fortalecer, se encuentran: Consejo Consultivo del IMPlan, Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo, Consejo de Desarrollo Comunitario, Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública, Consejo para la integración de personas con discapacidad, Consejo de Cultura, Consejo de Seguridad Pública, Consejo de Desarrollo Económico, Consejo Consultivo del Transporte Público, Consejo Municipal de Ecología, Consejo del patronato del centro y Consejo para el patrimonio histórico y cultural.

La participación de las cámaras y colegios de profesionistas es un canal importante, por lo que se deberá mantener a estos organismos intermedios informados de los diferentes programas y proyectos que en materia de desarrollo urbano se realicen en el Centro. También se considera importante el mantener estrecha relación entre las entidades públicas y el Grupo "Visión Hermosillo 2025" para buscar la coordinación y sumar los esfuerzos encaminados al logro de objetivos comunes en beneficio del centro Urbano.

INTEGRACION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

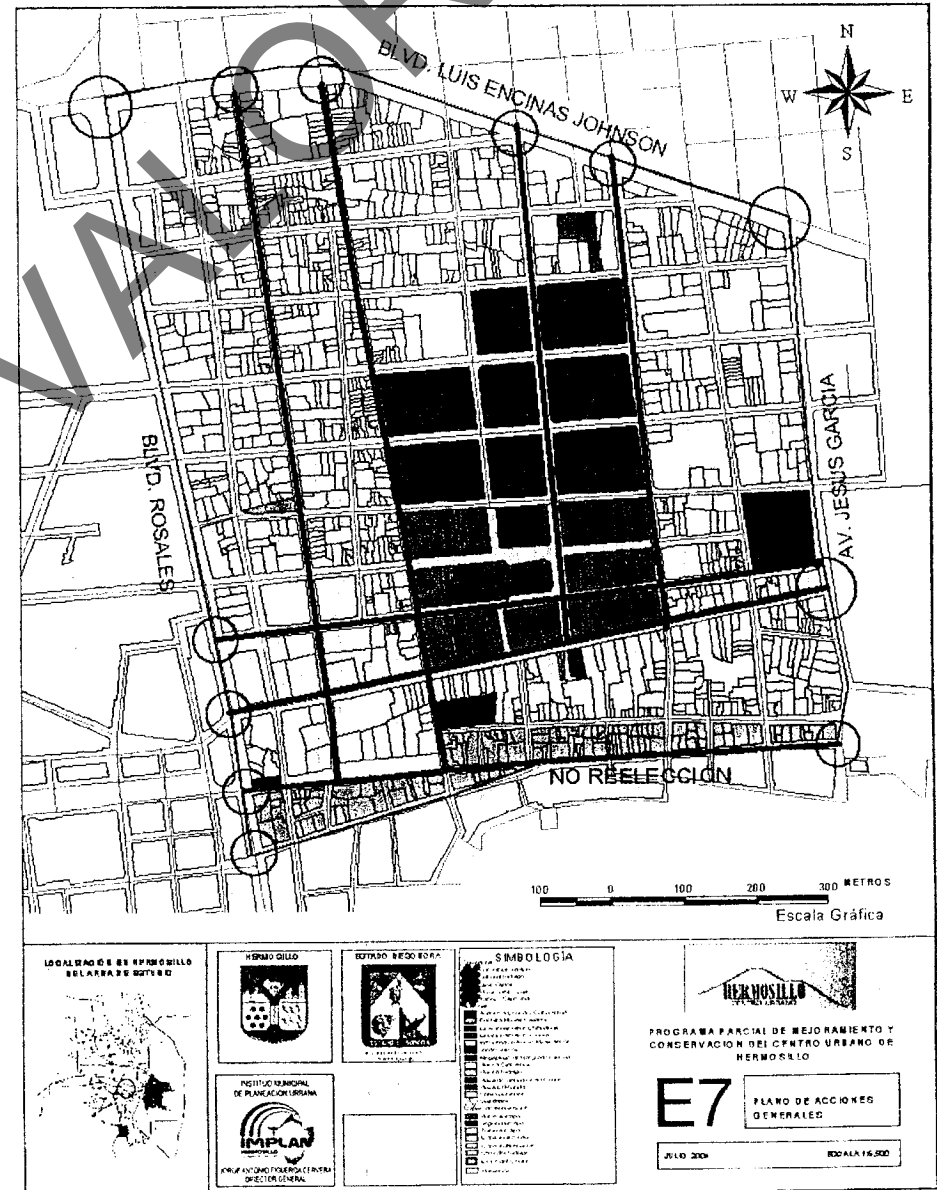
Se propone trabajar en tres aspectos prioritarios:

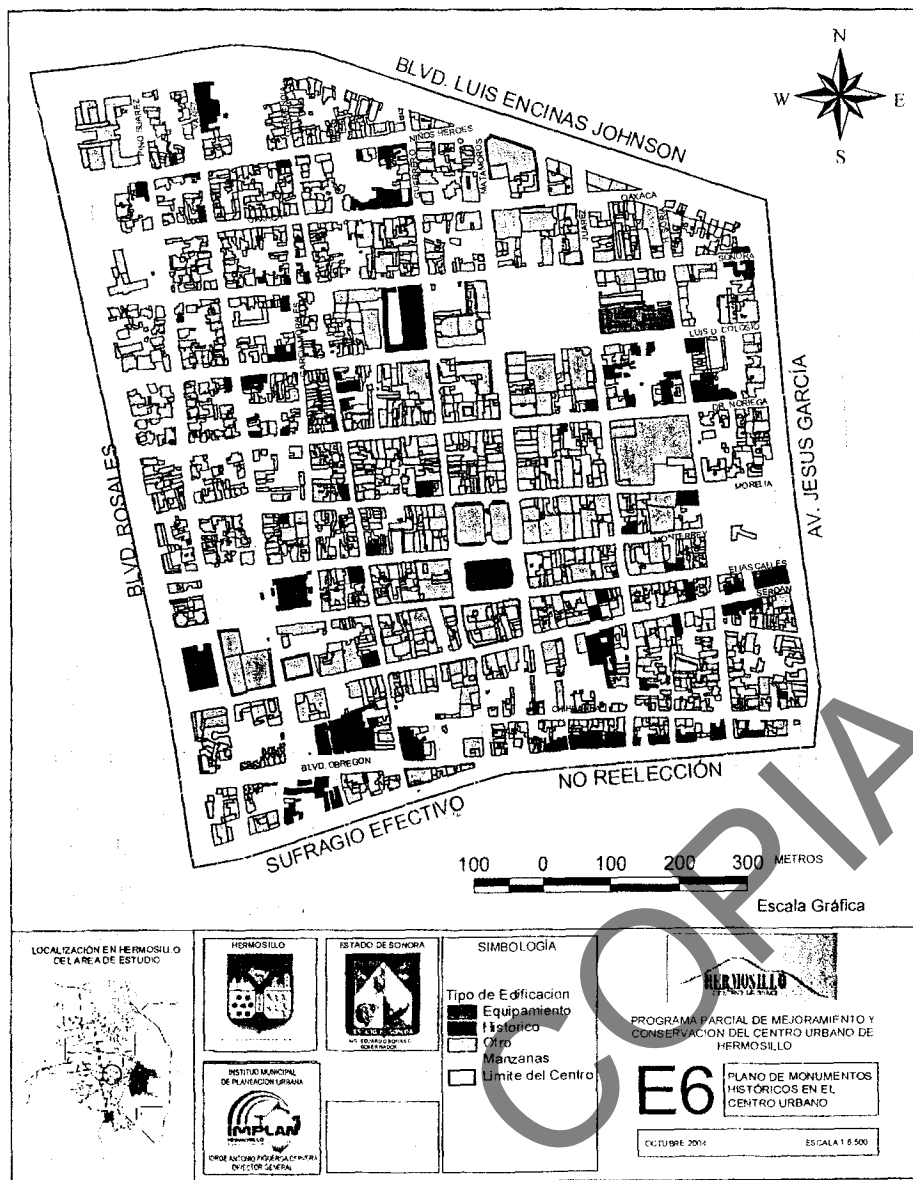
- Adecuar o crear la normatividad para la eliminación de barreras físicas, arquitectónicas y urbanas.
• Todas las nuevas obras públicas, sean edificios, regeneraciones urbanas, espacios públicos, nuevos fraccionamientos públicos o privados y nuevos edificios en los que tenga acceso el público, deberán diseñarse y construirse considerando la integración de personas con discapacidad.
• Crear conciencia entre la ciudadanía y las diferentes instancias de gobierno en cuanto a la necesidad de integrar a las personas con discapacidad.

Estrategia Económica OPTIMIZACION DE RECURSOS Y COPARTICIPACIÓN

El Instituto Municipal de Planeación Urbana, elaborará una propuesta de obras prioritarias, de acuerdo a las líneas estratégicas y programas que se establecen en este documento, para presentarlo ante el Consejo Consultivo, quien una vez revisado y aprobado lo enviará al Ayuntamiento, en calidad de recomendación, para que sea considerado, junto con las necesidades y requerimientos de las diferentes áreas del Ayuntamiento, en la elaboración del presupuesto de egresos correspondiente.

La participación de la comunidad en la ejecución de obras juega un papel importante y representa un gran potencial para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, por lo que se habrá de





promover la organización de la población, para que de manera concertada se comprometa en la ejecución de las obras.

Otro aspecto a considerar y evaluar es la conveniencia de otorgar en concesión algunas obras o servicios públicos, para lo cual se deberán realizar los estudios técnicos y financieros para determinar su viabilidad.

Algunos programas y acciones ya planteadas para la optimización de recursos y coparticipación entre servicio público, social y privado son los siguientes: El Programa Hábitat, El Programa de los Parquímetros, e Impulsar la creación de un Comité Promotor Inmobiliario.

Líneas Estratégicas

- E.1 INTERVENCIÓN POR ZONAS: Intervención por etapas con objeto de facilitar la consecución de recursos, respondiendo directamente a las zonas identificadas como las de mayor intensidad comercial dentro del área de estudio.
- E.2 INTERVENCIÓN EN CORREDORES: Identificar claramente los corredores y el giro preponderante de estos se establece el generar estos partiendo del uso que se consideran.
- E.3 INTERVENCIÓN EN EL PERIMETROS DEL CENTRO: Identificar la zona definida como Centro Histórico por medio de las vialidades que dan acceso a este, así como las plazas que se encuentran en su perímetro y que sean los Hitos Urbanos que definan su área.
- E.4 INTERVENCIÓN EN PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS: El programa establece como uno de sus objetivos centrales el "Recuperar el Espacio Público" con la premisa de que "Es uno de los elementos imprescindibles para que una Ciudad sea más Sostenible y Competitiva".
- E.5 REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO: Reparación, rehabilitación y renovación de la red de agua potable y drenaje Sanitario dentro del perímetro del Centro Urbano de Hermosillo.
- E.6 PROYECTOS ESPECIALES: Reactivación Económica, Social e Histórica en el área del centro mediante el rescate de Edificios Históricos para integrarlos nuevamente a nuestra sociedad y proyectos vanguardistas e innovadores que atraigan y satisfagan las necesidades de los usuarios del centro urbano.
- E.7 PROYECTO LUZ: Contempla el manejo de iluminación especial en fachada de edificios históricos.
- E.8 SEÑALETICA E INFORMACIÓN HISTORIA Y TURISTICA: Ayudar a hacer legible el sector, dar orientación e información al usuario.
- E.9 ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSPORTE: Estableciendo como prioridad al peatón se plantea una reestructuración total del transporte dentro del perímetro del Centro.
- E.10 PROMOCION INMOBILIARIA Y MARKETING: Facilitar y promover la atracción de inversiones al centro de la ciudad de Hermosillo.
- E.11 ACCIONES COMPLEMENTARIAS: Promoción cultural y turística.

PROGRAMACIÓN

¿Qué acciones hay que emprender? Una relación de las acciones y proyectos que se deben de realizar en el corto, mediano y largo plazo, así como la corresponsabilidad entre los sectores privado, social y público, en sus tres niveles, en congruencia con las políticas y líneas estratégicas planteadas.

**Tablas de Programación de Acciones
TABLA DE PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL:**

Esta tabla es un listado de las acciones, obras y proyectos propuestos, de acuerdo a cada Línea Estratégica y clasificado por Programas, donde se le ha asignado prioridad, indicando el plazo de ejecución, sea corto, mediano o largo plazo. Las acciones indicadas para su ejecución en los tres plazos, representan acciones que deben ser permanentes a lo largo del tiempo.

Intervención por zonas: CORREDOR CULTURAL HIDALGO, PRIMERA ETAPA DE INTERVENCIÓN (Nueve Manzanas del Centro, comprendidas entre las calles Garmendia y Juárez), SEGUNDA ETAPA DE INTERVENCIÓN, TERCERA ETAPA, ETAPA INTERMEDIA Y ETAPA SUBSECUENTE

Intervención en Plazas y Espacios Públicos: MUNDITO, JARDIN JUAREZ, PLAZA 100 AÑOS, PLAZA EMILIANA DE ZUBELDIA, PLAZA CAZARES, PLAZA LEONA VICARIO, ANDADOR GUERRERO, PLAZA HIDALGO, ELIAS CALLES.

Intervención por Corredores: CORREDOR CULTURAL HIDALGO, CORREDOR COMERCIAL SERDAN, CORREDOR MATAMOROS, CORREDOR JUAREZ, CORREDOR YAÑEZ, CORREDOR GQARMENDIA, CORREDOR ELIAS CALLES, CORREDOR COLOSIO.

Intervención en Perímetros: ACCESOS (Corredor Hidalgo, Pino Suárez), BANQUETAS (Rosales, Encinas, Jesús García)

Proyectos Especiales: RESCATE DEL PATRIMONIO (Artesanos Hidalgo, Fábrica James, Leona Vicario, Hotel Laval), PROYECTOS DETONADORES (Planetario, Macro Plaza, Plaza de servicios), ESTACIONAMIENTOS MULTINIVEL (Cine Sonora, Chihuahua entre Juárez y Abasolo)

Proyecto Luz: ILUMINACION DE EDIFICIOS (Artesanos Hidalgo, Capilla del Carmen, mercado Municipal, Cuartel XIV), ALUMBRADO PÚBLICO (Corredor Cultural Hidalgo, Nueve manzanas del Centro, Zona Habitacional), ILUMINACION DE PLAZAS (Centenario, Juárez, Cazares, Mundito), ILUMINACION CERRO DE LA CAMPANA.

Señalética e información Histórica y Turística: SEÑALETICA, INFORMACION HISTORICA, INFORMACION TURISTICA.

Ordenamiento Vial y de Transporte: PARQUIMETROS Y ESTACIONAMIENTO VIA PÚBLICA, ORDENAR SITIO DE TAXIS, ORDENAR TRANSPORTE PUBLICO, ESQUEMA PERIMETRAL DE TRANSPORTE.

Promoción Inmobiliaria y marketing: INMOBILIARIA (Conformar el organismo y el instrumento que permita promover programas de atracción de inversiones y promoción inmobiliaria que fomente el desarrollo económico de la zona, crear catálogo de factibilidad de proyectos, para la ciudad de hermosillo que permita la promoción inmobiliaria del centro), MARKETING (folletería informativa, manejar conceptos amables pero claves para que la ciudadanía se involucre)

Acciones complementarias: SEGURIDAD PUBLICA (módulo de seguridad), SERVICIOS PUBLICOS, NORMATIVIDAD (Imagen Urbana, Señalética, Operación, Mobiliario Urbano), PROMOCION CULTURAL (Rutas turísticas, eventos culturales, fiestas), PARTICIPACION Y CONCERTACION (Asociaciones patronato-ayuntamiento, público-privado, publicaciones, consultas), ORDENAR COMERCIO EN VIA PUBLICA (regulación, módulo muestra de comercio ambulante, Creación de corredores).

Plano de Ubicación con las Acciones Programadas

Los planos de programación de acciones son indicativos de aquellas acciones que pueden ubicarse sobre un punto o sector del territorio, los que de acuerdo a los estudios y proyectos ejecutivos que se realicen posteriormente podrán precisarse o modificarse, sin que se altere significativamente desde el punto de vista conceptual la propuesta. (Plano E7)

INSTRUMENTACIÓN

¿Cómo implementaremos y daremos seguimiento a éste programa?

Los instrumentos de seguimiento, control y evaluación del Programa, los mecanismos para la participación de los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo del centro urbano de Hermosillo para hacer de este documento un promotor del mismo.

Instrumentos del Programa

INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN URBANA

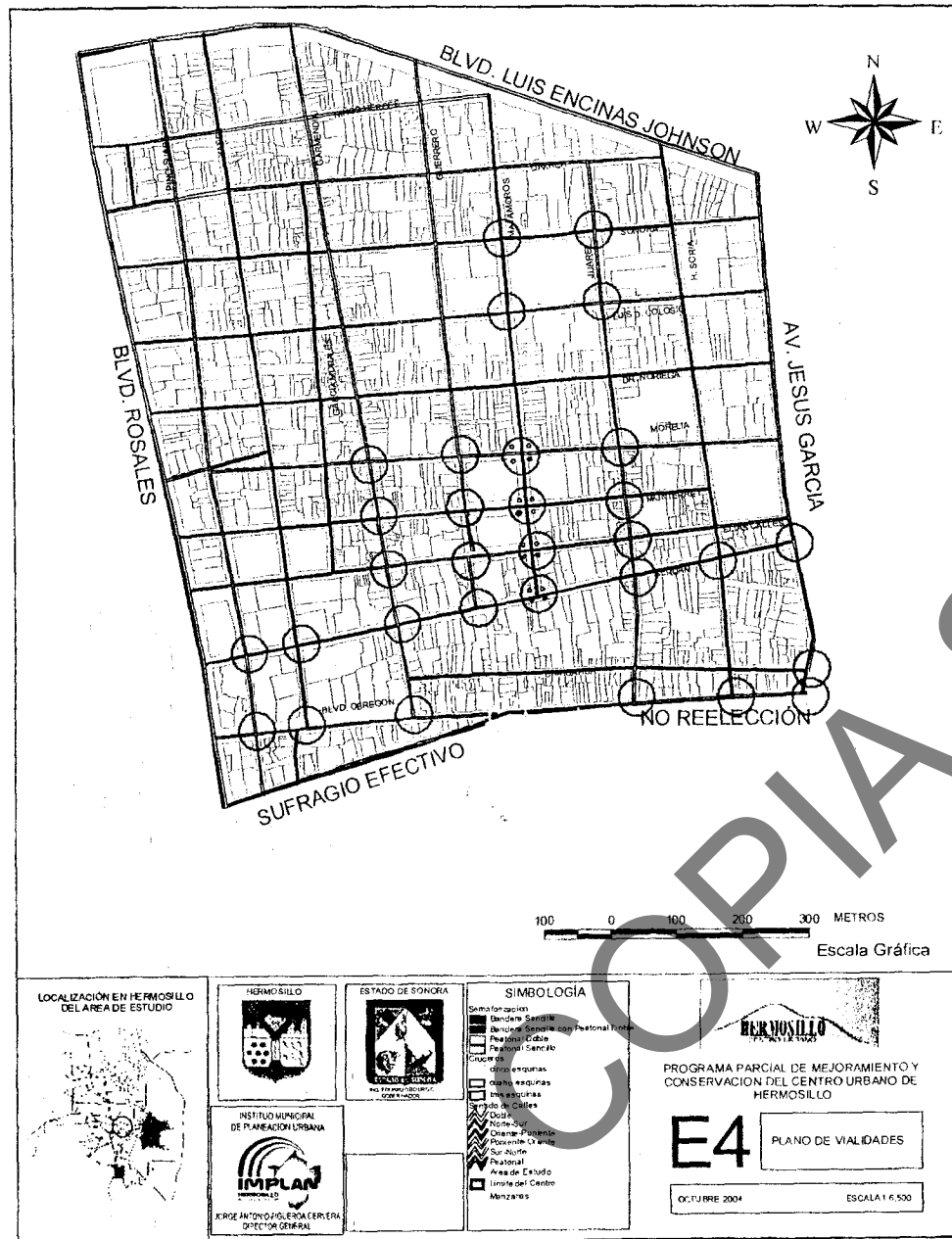
INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO:

El artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos confiere a los Municipios las atribuciones relativas a la zonificación de los Centros de Población, por lo que corresponde al H. Ayuntamiento de Hermosillo reglamentar los usos, destinos y reservas del presente Programa. Así mismo para lograr el control del uso y utilización del suelo, se cuenta con los siguientes ordenamientos:

- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo
- Programa Municipal de Desarrollo urbano para el centro de población de Hermosillo
- Reglamento de Seguridad Civil y Prevención de Incendio para el Municipio de Hermosillo
- Normas Oficiales Mexicanas
- Reglamento de Imagen Urbana para el Centro Urbano de Hermosillo
- Reglamento de Operación para el centro Urbano de Hermosillo.
- Normas Técnicas Complementarias
- Ley Federal Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, e Históricas.



Legend and title block containing: LOCALIZACIÓN EN HERMOSILLO DEL ÁREA DE ESTUDIO, HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, SIMBOLOGÍA, PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL CENTRO URBANO DE HERMOSILLO, E5 PLANO DE TRANSPORTE, OCTUBRE 2004, ESCALA 1:1000.



INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO

El Ayuntamiento ejercerá sus facultades en materia de administración y control urbano a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, unidad administrativa encargada de aplicar los siguientes instrumentos administrativos para el control del uso y utilización del suelo, así como de las edificaciones, los que deberán otorgarse con apego al presente Programa y los Reglamentos vigentes: Licencia de Uso de Suelo, Constancia de zonificación, Licencia de Construcción, Los resolutivos de impacto ambiental, Convenio de autorización de Fraccionamientos, Las autorizaciones para fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios.

En materia de planeación urbana, el Ayuntamiento realiza esta labor por medio del Instituto Municipal de Planeación Urbana, organismo desconcentrado de la administración pública paramunicipal. Las actividades a realizar serán: Seguimiento del Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano de Hermosillo, Actualización de información cartográfica estadística y documental del centro, Proyectos ejecutivos de vialidad y promoción del ordenamiento del transporte, Diseño de normatividad e instrumentos jurídicos, Contribuir a la formación de una cultura urbana, Proyectos ejecutivos urbanos y arquitectónicos estratégicos del Programa.

INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN

Para lograr los mejores resultados al instrumentar el presente Programa el proceso de difusión del mismo deberá ser amplio y eficiente, por lo que este documento, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano, deberá conservarse en consulta permanente en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Adicionalmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, pondrá a disposición del público ejemplares de las diferentes versiones de este programa, para su consulta permanente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Como ayuda para medir los avances del Desarrollo Urbano en la Ciudad y la implementación del Programa, así como el logro de los objetivos y la realización de acciones y proyectos se proponen los siguientes instrumentos para su evaluación y seguimiento:

- Evaluación anual, informe anual del desarrollo de cada una de las líneas estratégicas del Programa y el estado que guardan cada uno de los cuatro elementos ordenadores de la ciudad.
- El Comité Técnico del Fideicomiso, conformación y operación del organismo y el instrumento que permita promover programas de atracción de inversiones y promoción inmobiliaria que fomente el desarrollo económico de la zona.

INSTRUMENTOS DE CAPACITACION

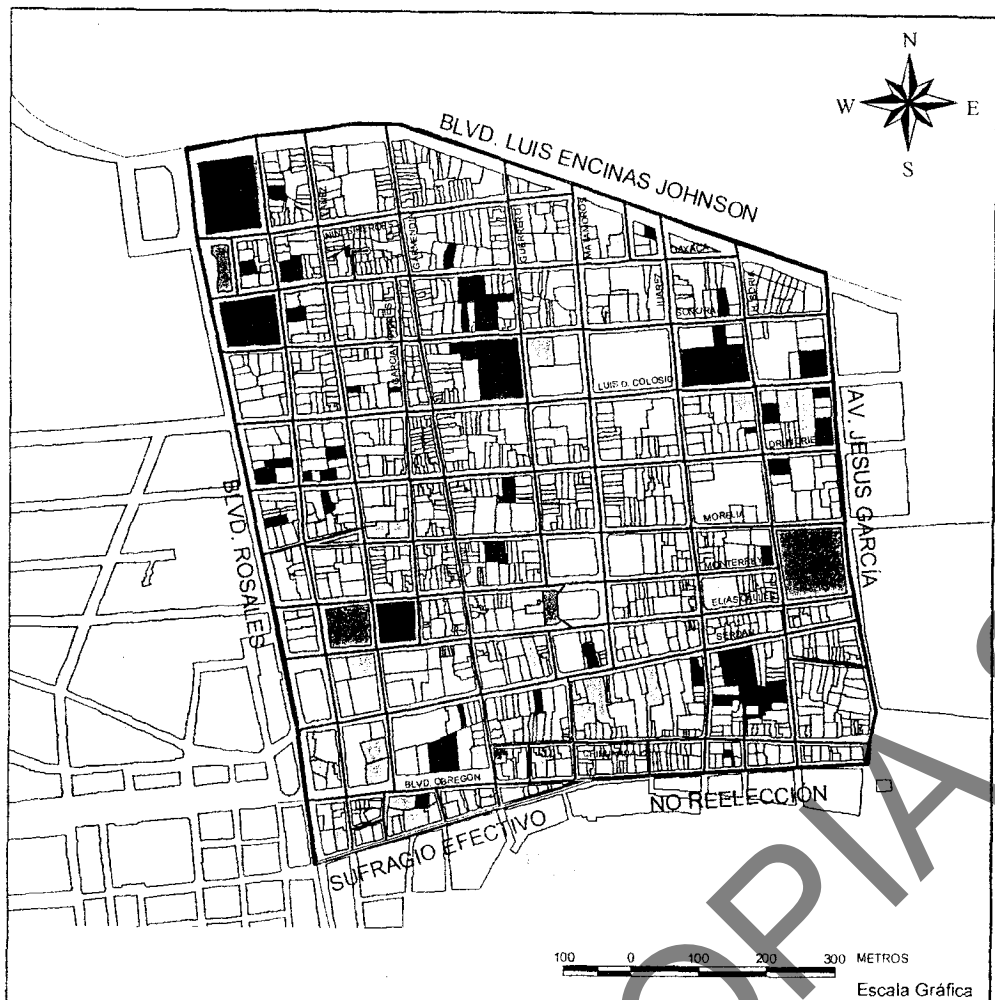
Una vez aprobado este Programa se deberá difundir y capacitar en cuanto al contenido y uso del mismo, por lo que se propone se realicen las reuniones de capacitación necesarias, considerándose tres niveles de capacitación, para los siguientes grupos:

- Servidores públicos encargados de administrar el Desarrollo Urbano en Hermosillo.
- Profesionistas de la arquitectura, ingeniería, urbanismo, promotores inmobiliarios y personas e instituciones con interés en el Desarrollo Urbano en Hermosillo.
- Integrantes del Consejo Consultivo y demás consejos que estén relacionados con el desarrollo urbano.

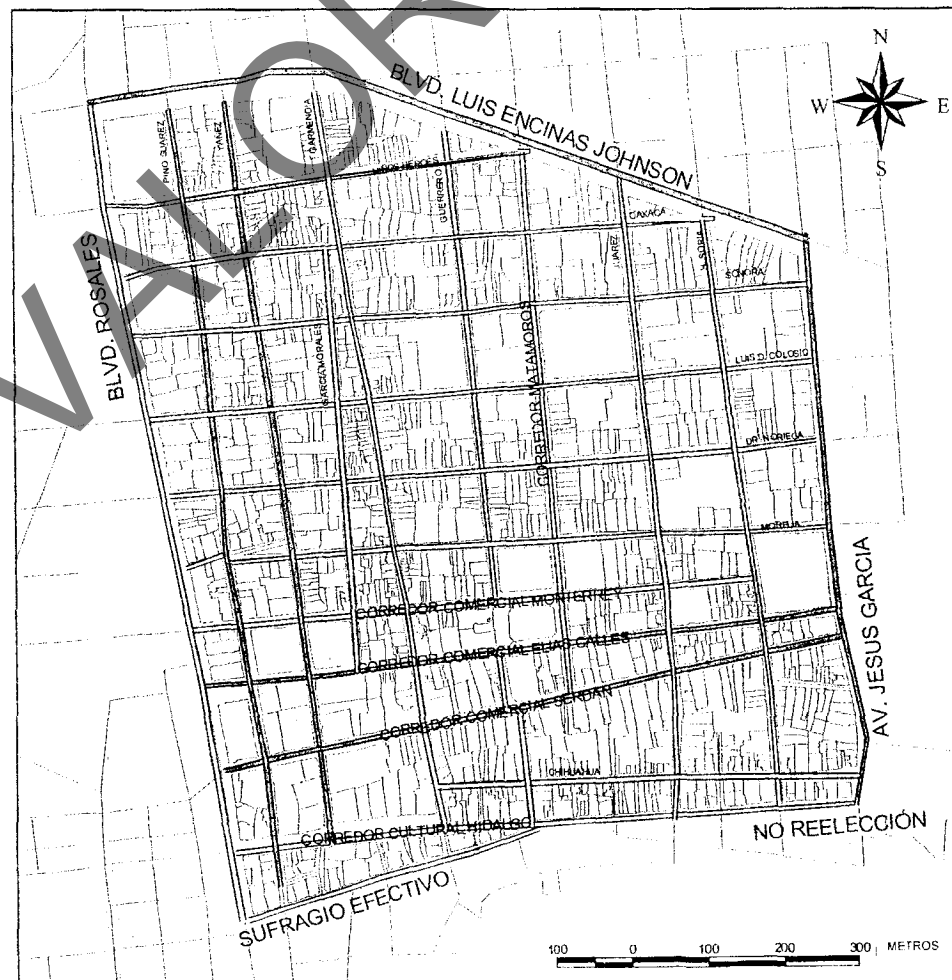
INSTRUMENTOS FINANCIEROS, DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Los instrumentos financieros, de coordinación y concertación para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, son aquellos que de acuerdo con la estrategia del Programa buscan optimizar los recursos y la coparticipación para el desarrollo urbano entre los que se identifican los siguientes: Presupuesto participativo, Propuesta anual de obras prioritarias, Banco de proyectos, Participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías.

Se deberán promover los acuerdos y convenios necesarios, según la legislación aplicable, con diferentes dependencias y organismos Municipales, Estatales y Federales, a fin de que coadyuven en la instrumentación del Programa. Se identifican los siguientes instrumentos: La integración y operación de Consejos con participación ciudadana, y la creación y operación de fideicomisos y fondos mixtos.



<p>LOCALIZACIÓN EN HERMOSILLO DEL AREA DE ESTUDIO</p>	<p>HERMOSILLO</p>	<p>ESTADO DE SONORA</p>	<p>SIMBOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidades Av. ALVARO OBREGON Av. JESUS GARCIA BLVD. LUIS ENCINAS JOHNSON NO REELECCION OBREGON ROSALES SUFRAGIO EFECTIVO <p>Uso de Suelo</p> <ul style="list-style-type: none"> Reserva Equipamiento Calles y avenidas Mixto Manzanas del Centro Manzanas Limite del Centro 	<p>HERMOSILLO</p> <p>PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL CENTRO URBANO DE HERMOSILLO</p> <p>E2</p> <p>PLANO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE SUELO</p> <p>OCTUBRE 2004 ESCALA 1:8,500</p>
<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA</p> <p>JORGE ANTONIO FIGUEROA CERVERA DIRECTOR GENERAL</p>				



<p>LOCALIZACIÓN EN HERMOSILLO DEL AREA DE ESTUDIO</p>	<p>HERMOSILLO</p>	<p>ESTADO DE SONORA</p>	<p>SIMBOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de corredor Corredor Mixto Tipo A Corredor Mixto Tipo B Construcciones Manzanas 	<p>HERMOSILLO</p> <p>PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL CENTRO URBANO DE HERMOSILLO</p> <p>E3</p> <p>PLANO DE CORREDORES URBANOS</p> <p>OCTUBRE 2004 ESCALA 1:8,500</p>
<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA</p> <p>JORGE ANTONIO FIGUEROA CERVERA DIRECTOR GENERAL</p>				